



N.º 408.589



de las Cantidades
recaudadas y con in-
gruidas en fondos.
Comunida.

de la Asociación Económica, efecto de la celebridad que en es-
tos días habrá concedido el Gobierno de S. M. por la feliz
terminación de la Guerra Civil.

Que la Hna Laminas, que el Ayuntamiento le facilitó
expedida en Madrid en 20. de Mayo de 1863, bajo el n.º 34.547,
su Capital de 31.271 al 66. cent., con la producción anual en
renta de 23. con 88. cent. y sus intereses venideros desde el 1º de
Enero de 1846; también la presentó ala Asociación para sus
liquidaciones ó facturas correspondientes, las cuales hubieron
lugar desde el 30. de Junio de 1872, hasta igual dia del 1873.
ambos inclusive, que dejó de requerir, por la razón anterior-
mente expresada, quedando en que se les remitieran todos, el
oficial del negociado. Que ignora la causa que trajo motivo
de, ala expresada Asociación, el no haberles facturado los expre-
sados intereses desde el 1º de Enero del Estado Anno 1846, eng.º
deberon dar principio, diciéndolo como queda debido des-
de el 30. de Junio del 1872.; que es quanto ha procedido ges-
tiones en cumplimiento de su deber. El Ayuntamiento
enterada de tal asunto de Marzo apresa manifestado, y
con presencia de las referidas Laminas, que presentase el
señor Alcalde D. Joaquín Fernández, despues de sus
permanecidas discusiones, de su análisis conformidad Alor-
darse; que para proceder en el asunto que corresponde
en semejante asunto. Resultando cobrados los intereses
del Capital de la Laminas de los 53.581. velez 80. cent.
desde el 1º de Enero de 1859, hasta igual dia del 1873.
en suma cada año el 1607. velez 48. cent., se paga-

